



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de enero del 2008
No. 4

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Estado de México, otorgado en favor de Entretenimiento y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4669, 4749, 1580-A1, 4750, 4751, 4651, 1561-A1, 4676, 4701, 700-B1, 691-B1, 4782, 1559-A1, 674-B1, 4521, 4515, 4512, 1509-A1 y 1559-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 02, 03, 04 y 19-BIS.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Estado de México, otorgado en favor de Entretenimiento y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE SAN RAFAEL CHAMAPA, MPIO. DE NAUCALPAN, MEX., OTORGADO A FAVOR DE ENTRETENIMIENTO Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EL 2 DE OCTUBRE DE 2007.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Entretenimiento y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. **Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. **Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Entretenimiento y Telecomunicaciones, S.A. de C.V., el 2 de octubre de 2007.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	15.0	12.0	4.0	4.0	4.0	39.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas escritas por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizadas, concuerda fielmente con los numerales y párrafos correspondientes del título original, el cual tuvo a la vista para su cotejo.

Se expide la presente certificación a los cinco días del mes de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica

(R.- 259286)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de noviembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN PÓSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de AGUSTIN ALBARRAN BRAN Y MAYRA DE LA CRUZ TELLEZ, expediente 996/05, el C. Juez Tercero de lo Civil ordeno que se sacara a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado, departamento 23 (veintitrés) "C", de la calle Tultepec, vivienda 4 cuatro, de la unidad en condominio construida sobre el lote 5 cinco de la manzana 33 treinta y tres, conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos" primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo valor del inmueble materia la subasta la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tales efectos las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

4669.-10 diciembre y 7 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1074/07.

ACTOR: GILBERTO VILLALPANDO CHUCA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. GILBERTO VILLALPANDO CHUCA, por su propio derecho demanda procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 1074/07, respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle Privada sin nombre lote 7, manzana única, Colonia Doce de Diciembre, en San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México (Centro), conocido con el nombre de "Tío Diego", el cual tiene una superficie de 120.85 (ciento veinte) metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma

sucinta se menciona: Que desde hace más de diez años está en posesión como propietario ininterrumpidamente de un predio que se conoce con el nombre de "Tío Diego", que se encuentra ubicado en calle privada sin nombre lote 7, manzana única, de la Colonia Doce de Diciembre en San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.85 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.22 metros, colindando con lote ocho, propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al sur: 16.62 metros, con lote seis, propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al oriente: 8.07 metros con Privada, al poniente: 8.90 metros, con Planta de Bombeo No. 1, propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; dicha posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor EDUARDO CERVANTES DE SANTIAGO, según consta en el contrato de compraventa celebrado con fecha 17 de octubre de 1995, y dicho terreno se encuentra registrado en la tesorería municipal con el número de clave catastral 094 01 424 27 el cual se encuentra al corriente, y no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, en la misma forma agrega la certificación del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad y hecho en los padrones fiscales, y constancia expedida por el Comisariado Ejidal de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México; y a fin de darle el debido trámite al Juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y Autoridades Municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces, con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria, todos de esta entidad, se expide a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4749.-17 diciembre y 7 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1063/2006, relativo al juicio información de dominio, promovido por NORA BERTHA MENDOZA AYALA, sobre el inmueble denominado El Tejocote, ubicado en la población de Llano Grande, municipio y distrito de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 60.00 metros con Severiano Pichardo, al sur: 33.00 metros colinda con el señor Benjamín Iglesias, al oriente: 88.50 metros colinda con Ramón y Herculiano Miranda, al poniente: 82.00 metros con José Osornio, con una superficie aproximada de 40.00 áreas cero centiáreas, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1580-A1.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 1029/07.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
ACTOR: SOLEDAD SAMANO CARBAJAL.

SOLEDAD SAMANO CARBAJAL, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del predio conocido como Vesanillas, ubicado en calle Acueducto Chiconautla sin número, Colonia 12 de Diciembre, perteneciente a esta población de Ecatepec de Morelos, Estado de México (Centro) el cual cuenta con una superficie de 1,056.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.19 metros cuadrados colinda con Antonio Díaz anteriormente y actualmente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al sur: 80.24 metros cuadrados colindando anteriormente con propiedad de la señora Dolores Rodríguez, actualmente con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al oriente: 18.30 metros cuadrados colindando con la Autopista México Pachuca; al poniente: 11.90 metros colindando con calle Acueducto Chiconautla. Por lo que por medio del presente edicto se le hace saber a quien pretenda tener derechos sobre el referido inmueble que deberá presentarse a este juzgado a deducir los derechos que tenga respecto del mismo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4750.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que JOSE VICENTE NARANJO GUTIERREZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 1081/2007, respecto del predio que se ubica en Av. Morelos número ciento cuarenta y nueve, conocido como "La Joya", en San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 48.00 metros colinda con Av. Morelos; al sur: en 48.00 metros colinda con el señor Filiberto González Valdez y con Cerrada de Cuauhtémoc; al oriente: en 74.00 metros colinda con el señor Jaime Díaz Fernández; y al poniente: en 74.00 metros colinda con los señores José Vicente Naranjo Gutiérrez, Juan Oropeza y Mario Plata Guzmán anteriormente, actualmente colinda con el señor Lucio Salinas Sánchez; mismo que tiene una superficie de 3,525.00 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diez de diciembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4751.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 84/02, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido actualmente por los LICENCIADOS MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA Y JORGE ALBERTO PIÑA CARMONA, APODERADOS DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE JAVIER DEL VALLE BARCENA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Un inmueble ubicado departamento 24, edificio "B", del condominio ubicado en la calle del Molino sin número, manzana III, del Conjunto Habitacional denominado El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 319, volumen 196, fojas 26 V, del Libro primero, sección primera de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá, pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, convóquese postores, y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4651.-7, 14 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 767/03
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de OSWALDO ROBINSON BOURS REYES, en el expediente número 767/03, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un proveído de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, en donde ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social tipo B-1, marcada con el número 17, que se edifica sobre el lote 3, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado Lote de Tonantla, marcado actualmente como lote con el número 126, de la Avenida Magnolias, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de

remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil ocho.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tanto en tableros de avisos de este juzgado, como en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario La Crónica", así como para el C. juez exhortado para que los fije en los lugares que ordena el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 25 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1561-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEREZ BASTIDAS PLINIO Y BRENDA SORAYDA PEREZ SILVA, expediente número 853/2006, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil siete, señaló las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda 107 "A", ubicada en el régimen de propiedad y condominio marcado con el número 107, de la Avenida Real del Bosque, lote de terreno número 51, manzana 22, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 387,400.00 pesos, precio de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores, consignar previamente en establecimiento del crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien sin cuyo requisito no serán admitidos...)-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico La Jornada, así como en los sitios de costumbre del juzgado competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, México, D.F., a 4 de diciembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Saigado.-Rúbrica.

1561-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN OCHOA CERVANTES Y GABRIELA LETICIA CONTRERAS SALAZAR, expediente 443/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado en audiencia de seis de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil ocho, respecto de la casa "C", de la manzana sesenta y nueve, del lote número sesenta y tres, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de

México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., tomando en consideración la actualización del dictamen rendido por perito, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información El Gráfico, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio del valor que se fijo como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este juzgado. México, Distrito Federal, a 13 de noviembre del año 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
1561-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 375/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de JAIMES MERCADO FELIX MARIO Y DOLORES ISABEL OLMOS DOMINGUEZ, con número de expediente 375/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó proveído de nueve de noviembre del año dos mil siete, que en su parte conducente dice:

"...se señalan las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento con el número oficial veinticinco B, de la calle Tultepec, vivienda tres, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado de la parte actora por la cantidad de \$ 219,700.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos... En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este juzgado las fechas de publicación..."

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

1561-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 37/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO GONZALEZ MARAVILLA, en contra de MARIA DE LOURDES MONDRAGON SOTO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a dos (2), de octubre del dos mil siete (2007).

Por presentado a JOSE ARMANDO RIOJA BRAVO, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada MARIA DE LOURDES MONDRAGON SOTO, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.-De la prestación. 1.- La prescripción positiva, a favor del suscrito GUILLERMO GONZALEZ MARAVILLA, respecto de la casa ubicada en el número 13 de la calle de Germán Gedovius, Circuito Pintores, Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por haberla adquirido del señor JESUS GUZMAN RAMOS, quien a su vez la adquirió de la persona que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, MARIA DE LOURDES MONDRAGON SOTO, bajo los antecedentes Registrales: lote 153, manzana 227, partida 99, volumen 358, libro primero, sección primera, por haberlo poseído con las condiciones y términos establecidos en la ley civil abrogada. 2.- La declaración que ha operado la prescripción positiva en mi favor de buena y de mala fe y que la sentencia que se dicte en el presente juicio, sirva al actor como título de propiedad. 3.- Se cancele la inscripción del predio indicado, con los antecedentes registrales indicados en el punto anterior y se inscriban bajo los mismos antecedentes a nombre del suscrito en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

4676.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 935/2007.

DEMANDADO: JOSE PUEBLITO ALVARADO PEREZ.

En el expediente 935/2007, el actor MARCELO BERNARDO LOPEZ ALVARADO, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión, en contra de JOSE PUEBLITO ALVARADO PEREZ, demanda: La usucapión respecto del predio marcado como lote 49, manzana 574, Barrio Mineros en Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 48; al sur: 19.00 metros con lote 50; al oriente: 8:00 metros con calle Izquilit; y al poniente: 08:00 metros con lote 40, 41 y 42, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surte sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de este edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4701.-11 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1393/2007, JOSE MERCED GONZALEZ TAPIA, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de dos fracciones de terreno de común repartimiento denominado "Xale", ubicadas en la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mismas que se encuentran divididas actualmente por la carretera de San Rafael, con una superficie aproximada de lado del norte: 3,665.42 M2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con Río Apiztla, al sur: 34.20 metros con carretera a San Rafael, al este: 153.00 metros con J. Cruz Tapia Rodríguez, al oeste: 123.50 metros con camino, al noroeste: 41.10 metros con camino, y la fracción de lado sur: con una superficie de 1,859.76 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con carretera a San Rafael, al sur: 33.20 metros con camino, al este: 61.10 metros con J. Cruz Tapia Rodríguez y al oeste: 49.60 metros con camino.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

700-B1.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 944/2007.
DEMANDADO: MARIA DOLORES GONZALEZ DE JIMENEZ.

El C. JORGE EDGAR RODRIGUEZ MUÑOZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión la respecto del lote de terreno número 01, manzana 140, colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 02, al sur: 17.00 metros con calle 03, actualmente Av. Oaxaca, al oriente: 09.00 metros con lote 18 y al poniente: 09.00 metros con calle 19. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 10 de enero del 2000 el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietarios adquiriendo el lote de terreno antes mencionado en la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

691-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintisiete de noviembre y veintidós de enero de dos mil siete, relativo a los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por HURTADO ALDANA GERMAN en contra de LILIA LECHUGA ROSSAHINZ con número de expediente 401/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en este procedimiento, ubicado en la calle de Península, lote 107, edificio 2, departamento 304, manzana 1, zona II unidad habitacional Alborada Jaltenco en el municipio de Jaltenco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,086.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes indicado. Señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil ocho.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate, en los siguientes lugares. En los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esa entidad, en la receptoría de rentas, en el periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

4782.-19 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MAGDALENA SARMIENTO Y LOPEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 291/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita al demostrar que he estado en posesión del predio ubicado en el lote número 41, manzana 613, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 140 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: en 17.50 metros con lote 40, al sur: 17.50 metros con lote 42, al oriente: 8.00 metros con calle Tenochtitlán y al poniente: en 8.00 metros con lote 17, manifestando que el domicilio actual es calle Tenochtitlán número 117, manzana 613, lote 41, ciudad Azteca primera sección Ecatepec, Estado de México, el cual he estado habitando de manera pacífica, continua, gratuita, pública y en concepto de propietaria y así purgar los vicios del título con el que entre a poseer el predio. 2.- En consecuencia de lo anterior, la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia en donde se nombre a la suscrita como propietaria legítima para que surta sus efectos jurídicos como título de propiedad del inmueble ubicado en manzana 613, lote 41, Ecatepec Estado de México, HECHOS. En fecha 24 de agosto de 1976, celebre contrato de promesa de compraventa, con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fecha 08 de diciembre de 1981, terminé de liquidar la cantidad pactada como precio del inmueble materia de litis, lo cual se deriva del contrato de promesa de compraventa, siendo la última fecha para pagar el 08 de diciembre de 1981, así es de que en fecha 24 de agosto de 1976, tome posesión del inmueble lo que se acredita con la carta posesión de la misma fecha, y para el 18 de septiembre de 1976 realice el pago de impuesto por concepto de traslado el dominio, regularizando las gestiones del predio y hasta hoy en día he estado habitando dicho inmueble por lo que complementando los requisitos jurídicos necesarios para la adjudicación del bien, y toda vez que vengo ocupando el inmueble materia del presente asunto, desde hace 25 años pido se me nombre como legítima propietaria. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a trece de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1559-A1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 178/07, radicado en el Jdo. 2do. Civil de 1ra instancia de Ixtapaluca, Méx., deducido del Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por JUAN MANUEL RAMIREZ ORTIZ, en contra de CARLOS ENRIQUE CISNEROS RUZ Y/O S, la demanda: a CARLOS ENRIQUE CISNEROS RUZ; a).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle Retorno ATL, lote 04, manzana 15 D, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de México, con una superficie de: 1,560.36 m²., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.50 m con Retorno ATL; al sur: 54.38 m con campo de golf número 1, al oriente: 59.13 m con lote 3, y al poniente: 34.73 m con lote 5. b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, Méx., de los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre de Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida 01, del volumen 40, libro 1ro., sección 1ra. de fecha 10 de septiembre de 1981; c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, donde se me declare propietario del inmueble mencionado; d).- La cancelación parcial del fideicomiso inscrito en la partida 1768, volumen 7mo. Libro 2do. Sección 1ra. de fecha 25 de julio de 1972, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al Banco Comercial Mexicano S.A., ahora Scotiabank Inverlat S.A. y en donde Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, ya que dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

674-B1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 547/06-1.

JUAN CERVANTES NIEVES.

CRESCENCIA ALVA CERVANTES, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, de JUAN CERVANTES NIEVES, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto de la fracción del predio denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 87, del Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, fracción derivada de la superficie total de 920.00 metros cuadrados y con apoyo en lo que dispone el artículo 932, del Código Civil abrogado y sexto transitorio de la ley en cita en vigor vigente; b).- La cancelación y tildación de la fracción de predio denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 87, del Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, inmueble que se reclama de la inscripción que se encuentra bajo la partida número 111, volumen 30, libro primero sección primera, de fecha 22 de enero de 1969; c).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor de la fracción de terreno que consta de 360.91 metros cuadrados.

del predio denominado "Alayela", ubicado en calle Abasolo número 87, del Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México. Encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de 10 años. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial; Texcoco, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

4521.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESTEBAN MIRANDA GARCIA.

Por medio del presente le hago saber que en el expediente 107/07 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, México, esta radicada la sucesión intestamentaria a bienes de TOBIAS GARCIA OLVERA, denunciada por CECILIO FILIMON FRANCISCO MIRANDA GARCIA Y EVANGELINA MIRANDA GARCIA, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial de Texcoco, ordenó en su auto de fecha once de octubre del dos mil siete, notificarle la radicación del juicio sucesorio mencionado y del derecho que tiene para apersonarse, por medio de edictos que deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá justificar sus derechos en la herencia dentro de un plazo de treinta días siguientes a la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo y sin que ello implique pérdida de sus derechos a petición de algún interesado se dictará auto declarativo de herederos fijese una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo de la citación.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

4515.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES.

En el expediente número 758/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OLGA AURELIA PELAEZ CARBAJAL, en contra de VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, la custodia definitiva de los menores

FERNANDO ALFONSO Y OLGA FERNANDA PIÑA PELAEZ, a favor de la suscrita, en virtud de que desde su nacimiento siempre han vivido con la suscrita y el señor VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES, no convive con ellos desde la separación. Dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos matrimonio el día veintinueve de marzo del año mil novecientos ochenta y siete ante el Oficial Número 01 del Registro Civil de Zinacantepec, México, bajo régimen de separación de bienes, estableciendo el domicilio conyugal en José Vicente Villada Número 413, Colonia Centro, Toluca, México, durante la unión conyugal procreamos dos hijos de nombres FERNANDO ALFONSO Y OLGA FERNANDA de apellidos PIÑA PELAEZ, que actualmente cuentan con la edad de diecisiete y trece años, en fecha nueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, a consecuencia de todos nuestros problemas, debido a la irresponsabilidad del demandado, pues nunca cumplió con sus obligaciones alimenticias, decidí abandonar el domicilio conyugal en compañía de nuestros menores hijos, hasta la fecha no sabemos el paradero actual de el demandado, dado que prácticamente tengo siete años de separada con todavía esposo el señor VICENTE FERNANDO PIÑA VALDES, acudo al órgano jurisdiccional para que sea decretada la disolución del vínculo matrimonial que aún nos une, manifestado que el último domicilio del señor fue el ubicado en Nicolás Bravo Sur, número 416, Colonia Centro, Toluca, México.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.- Rúbrica.

4512.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ELVIA PEREZ FLORES.
EXPEDIENTE: 910/2006.

Se le hace saber que SANTIAGO LOPEZ CONSTANTINO en la vía ordinaria civil divorcio necesario le demando A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde éste este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
AL CIUDADANO: QUINTIN ANTONIO RUIZ.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 22 de noviembre del 2007.

La señora MARIA LUISA MATA MATA en el expediente número 1029/07, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial fundado en la fracción IX del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La pensión alimenticia desde el día en que el demandado se fue del domicilio conyugal. Fundándose en los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, la suscrita y el señor QUINTIN ANTONIO RUIZ, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa al presente. 2).- De nuestra unión procreamos seis hijos de nombres JAVIER de 41 años, JULIO de 39 años, NORMA de 38 años, ERIK de 36 años, VERONICA de 34 años y JONATHAN de 31 años, todos de apellidos ANTONIO MATA como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se acompañan como anexos dos a este escrito. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle Terremote lote número Cinco, manzana 5, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que el mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete el señor QUINTIN ANTONIO RUIZ se fue del domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado y la suscrita tiene conocimiento del lugar a donde se fue motivo por el cual me veo en la necesidad de solicitar la disolución del vínculo matrimonial, cabe hacer mención a su Señoría que desde que el señor QUINTIN ANTONIO RUIZ, se fue de la casa, la suscrita se hizo cargo de nuestros hijos así como del mantenimiento del hogar conyugal, sin que mi cónyuge aportara la pensión alimenticia correspondiente. 5.- Durante el matrimonio adquirimos un terreno ubicado en la calle de Terremote lote cinco, manzana cinco, colonia Bellavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expida a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A ULISES TAPIA CAMACHO.

SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS, demanda juicio ordinario civil, contra ULISES TAPIA CAMACHO, en el expediente número 377/07, las siguientes prestaciones: A).- Por concepto de suerte principal el pago de la cantidad de \$147,334.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), el cual corresponde al capital insoluto del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, primigenamente BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, con el carácter de acreditante y el señor ULISES TAPIA CAMACHO con el carácter de acreditado. B).- El pago del crédito adicional del cual dispuso la ahora parte demandada dentro del periodo comprendido del mes de junio de mil novecientos noventa y siete al mes de mayo del año del dos mil en términos de lo establecido en la cláusula segunda del contrato de apertura de crédito base de la acción, concepto que se obliga a cubrir la parte acreditada en términos de lo establecido en las cláusulas cuarta y sexta del propio contrato de apertura de crédito base de la acción dicho crédito adicional habrá de cuantificarse tomando como base para ello las tasas y ajustes convenidos en la cláusula segunda del contrato de apertura de crédito fundatorio de demanda, C).- El pago de los intereses ordinarios que se han causado sobre los saldos insolutos del importe del capital a partir del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete hasta la fecha de presentación de esta demanda, mismos que se habrán de cuantificar en ejecución de sentencia, tomando como base para ello las tasas y ajustes convenidos en la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito exhibido como base de la acción de igual manera se demanda el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio, D).- El pago de los intereses moratorios que se han generado desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, hasta la prestación de esta demanda, mismo que se habrá de cuantificar en ejecución de sentencia, tomando como base para ello las tasas y ajustes convenidos en la cláusula quinta del contrato de apertura de crédito exhibido como base de la acción de igual manera se demanda el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio, E).- El pago de gastos y costas que se originen por la substanciación del juicio que por esta vía se intenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ULISES TAPIA CAMACHO, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el periódico Diario Amanecer, boletín judicial y tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Coacalco, Estado de México, 20 de noviembre del 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MERCEDES OLVERA MARIN.

Que en los autos del expediente número 1052/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapion, promovido por JUANA GONZALEZ FLORES en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y MERCEDES OLVERA MARIN, en el que por autos dictados en fecha uno de octubre y dieciséis de noviembre ambos del dos mil siete, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1).- La declaración judicial de que el actor ha adquirido por usucapion la propiedad del bien inmueble ubicado en el lote 8 ocho, manzana VIII (ocho romano), sección primera, del fraccionamiento Campestre Loma del Rio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 36.70 metros con Calzada de las Tórtolas, al sur: en 41.10 metros con lote 25, al oriente: en 143.20 metros con lote 7 y lote 26, al poniente: en 123.50 metros con lote 9, teniendo una superficie de 4,887.50 metros cuadrados. 2).- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del quien demanda la usucapion, FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968 y en su lugar se inscriba la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio. 3).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1509-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

LAS CABAÑAS S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

YOLANDA SANTANDER GARCIA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1171/2006, juicio ordinario civil en contra de LAS CABAÑAS S.A. a través de su representante legal y MARIO MORA LEDESMA de quien demando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 515.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote nueve, Loma Santa Bertha, primera sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote nueve, Loma Santa Bertha, fraccionamiento Granjas las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al nor oeste: con 35.00 metros y colinda con lote ocho, al sur este: con 31.00 metros y colinda con lote A-9, al nor este: con 15.00 metros colinda con calle de los Duendes, al sur oeste: con 15.00 metros colinda con lote 18. Con una superficie total de 515.00 metros cuadrados. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán Estado de México, a nombre de la suscrita, previa cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a nombre de la codemandada LAS CABAÑAS S.A., a través de su representante legal. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Con fecha diez de abril del año de mil novecientos noventa y tres, celebré contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, respecto del bien inmueble antes descrito, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, a nombre de LAS CABAÑAS S.A., bajo la partida 1281, volumen 68, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, inmueble inscrito mediante lotificación, desde que celebre el contrato referido se me hizo entrega real y material del inmueble y lo he poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la codemandada LAS CABAÑAS S.A., ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A., a través de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tepotzotlán, México y en boletín judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, México, a uno de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1559-A1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 5743/603/07, ROSA NELLY MARTINEZ COUTIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apantlaco 2/o" ubicado en Primer Cerrada Camino a Santa María número cinco del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 91.94 m con Pedro Martínez González hoy otro propietario, al sur: 91.94 m con 1er. Cda. Camino a Santa María, al oriente: 15.00 m con David Carrillo Patlán hoy otro propietario, al poniente: 15.00 m con Pedro Arturo Martínez Coutiño. Superficie 1,379.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 02.-2, 7 y 10 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 6197/662/07, ESTELA SALAZAR DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexachimilpa", ubicado en calle 1ª, Cerrada de Constitución Núm. Diez, San Bartolo del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 36.78 m con calle Primera Cerrada de Constitución, al sur: 36.84 m con Santiago Pérez, al oriente: 21.00 m con Tomás Vidal Martínez, al poniente: 21.34 m con Eréndida Martínez Vidal. Superficie de 779.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx. a 27 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 03.-2, 7 y 10 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 7091/707/07, NORBERTO MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Acomulco", ubicado en Privada del camino Rio San Juan número 86, interior 1, en el poblado de Atlatongo, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 126.30 m y colinda con Porfirio Godínez Vázquez, al sur: 126.00 m colinda con calle Privada, al oriente: 62.50 m colinda con calle Privada, al poniente: 57.01 m colinda con Porfirio Godínez Vázquez y César González. Superficie de 7,530.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de diciembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 04.-2, 7 y 10 enero.



**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC
2006-2009**



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A 11 DE ENERO DE 2007.

TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

ACTA No. 3

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, EL C. JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL C. JOSE PASCUAL SOTO CRUZ, COMISARIO DEL ORGANISMO; LA C. ARACELI CANO CARRILLO, REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO; EL C. FRANCISCO CUEVAS DOBARGANES, VOCAL INDUSTRIAL; EL C. ARTURO CESAR CEDILLO GIGA, VOCAL COMERCIAL; LA C. EDITH MUÑOZ JURADO, VOCAL VECINAL; EL C. LEON VALVERDE RUBIZEWSKI, REPRESENTANTE DE LA CAEM; Y EL C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC; EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DESPUES DE HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY, PREVIA CONVOCATORIA PARA ESTA SESION, EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO PROPUSO LO SIGUIENTE:

-----ORDEN DEL DIA-----

- PRIMERO.- LISTA DE PRESENTES.
- SEGUNDO.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- TERCERO.- SUBSIDIO DE RECARGOS, CONDONACION DE MULTAS AL 100% Y SUBSIDIO DEL 40% DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN USO DOMESTICO Y GRUPOS VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN EN REZAGO, CON VIGENCIA DE LOS APOYOS A PARTIR DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.
- CUARTO.- TRATAMIENTO PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS DE USO MIXTO Y NO DOMESTICO APLICANDO LA TARIFA EN SUSTITUCION DE LA CUOTA FIJA CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO QUE NO CUENTAN CON EL MEDIDOR DE AGUA RESPECTIVO.
- QUINTO.- AUTORIZACION DE TARIFAS POR TANDEO.
- SEXTO.- PRESENTACION Y AUTORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2006.
- SEPTIMO.- AUTORIZACION PARA APLICACION A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, UN ANTICIPO A PROVEEDORES.

OCTAVO.- AUTORIZACION PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE RENOVACION DEL PERMISO PARA LAS PIPAS-CISTERNA PARTICULARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2007.

NOVENO.- ASUNTOS GENERALES.

PRIMERO.- SE DECLARA QUORUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO; CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.

TERCERO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, MANIFIESTA QUE CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, TERMINO LA VIGENCIA DE LOS DIVERSOS SUBSIDIOS QUE AL AMPARO DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION DE USUARIOS FUERON AUTORIZADOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO, ASI COMO EL APOYO A GRUPOS VULNERABLES QUE PREVE EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. ANTE LAS PETICIONES REITERADAS DE LA CIUDADANIA DE DARLE CONTINUIDAD A ESTE TRATAMIENTO, SE HACE NECESARIO EL OTORGAMIENTO DE ESTOS CON LA ADECUACION A LA FECHA Y POR TAL MOTIVO SE SUGIERE EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE RECARGOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL USO DOMESTICO, SEA DEL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO GENERADO POR LA OMISION EN EL PAGO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SEIS, ANTERIORES Y LA CONDONACION DE LAS MULTAS DE IGUAL FORMA, CON VIGENCIA AMBOS APOYOS A PARTIR DEL QUINCE DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

EN CUANTO A LA AUTORIZACION A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 129 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DESTINADO A LOS GRUPOS VULNERABLES A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ADULTOS MAYORES Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS CUYA PERCEPCION DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES DEL AREA GEOGRAFICA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE CABILDO DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 01, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, RELATIVO A LA "APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE RECARGOS EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO PARA EL REZAGO Y EL CORRIENTE QUE BENEFICIA A LA POBLACION DE ECATEPEC DE MORELOS", EN EL CUAL SE OTORGA EL 40% DE SUBSIDIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO, Y ESTE SE APLICARA AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES. ES MENESTER PRECISAR QUE PARA ACCEDER A ESTE SUBSIDIO DEBERA EL BENEFICIARIO DEL MISMO CUMPLIR SEGUN SEA EL CASO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PENSIONADOS O JUBILADOS PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO PENSIONADO O TALON DE PAGO DE LA PENSION.
- ADULTOS MAYORES PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSEN O EL INAPAM Y A FALTA DE ESTAS LA CREDENCIAL DE ELECTOR A EFECTO DE COMPROBAR LA EDAD (SESENTA AÑOS).

- VIUDAS PRESENTAR FOTOCOPIA DEL ACTA O CERTIFICADO DE DEFUNCION DEL CONYUGE Y EL ACTA DE MATRIMONIO, O LA CREDENCIAL QUE LA ACREDITE COMO PENSIONISTA POR VIUDEZ, EXPEDIDA POR ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DIAGNOSTICO MEDICO EXPEDIDO POR ALGUNAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- PERSONAS CON INGRESOS DE HASTA TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES PRESENTAR COMPROBANTES DE QUE LA PERCEPCION NO REBASA LOS TRES SALARIOS MINIMOS GENERALES Y EN SU DEFECTO CARTA DE DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SEGUN EL MODELO QUE SE PROPORCIONE POR PARTE DE LA GERENCIA DE FINANZAS DEL DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.E.

CABE ABUNDAR QUE EN TODOS LOS CASOS EL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO DEBERA COINCIDIR CON EL DEL INMUEBLE, ACREDITANDOLO CON LA CREDENCIAL QUE LE HAYA SIDO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, O EN SU DEFECTO CON LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA QUE EXPIDA ALGUNA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O SUS AUXILIARES.

UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE PUSO A VOTACION Y APROBACION POR UNANIMIDAD, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

-----ACUERDO-----

UNICO.- SE AUTORIZA EL SUBSIDIO DE RECARGOS, CONDONACION DE MULTAS AL 100% Y SUBSIDIO DEL 40% DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN USO DOMESTICO Y PARA GRUPOS VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN EN REZAGO CON VIGENCIA A PARTIR DEL QUINCE DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS.

CUARTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, PROPONE PARA QUE TENGA EQUIDAD LA APLICACION DEL COBRO DE LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA USO MIXTO Y NO DOMESTICO EN LAS TOMAS QUE CAREZCAN DE MEDIDOR, SE REALICE EL COBRO APLICANDOLE UN CUESTIONARIO O CARTA DECLARATORIA DEL CONSUMO, A CADA USUARIO PARA QUE SEA ESTE MISMO EL QUE AUTO DETERMINE CUAL HA SIDO SU CONSUMO PROMEDIO DURANTE EL BIMESTRE, APLICANDO A ESTE LA TARIFA CORRESPONDIENTE EN LUGAR DE LA CUOTA FIJA QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTICULO 130 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, LO CUAL PERMITIRA REALIZAR UN COBRO JUSTO Y EQUITATIVO A LOS USUARIOS QUE SE ENCUADREN EN DICHO SUPUESTO.

LA APLICACION DE ESTE COBRO SE REALIZARA A AQUELLOS USUARIOS MIXTO Y NO DOMESTICO QUE DE INSTALARSE EL APARATO MEDIDOR NO VARIA SU CONSUMO, NI REBASA EL CUARTO RANGO DE CONSUMO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y CON LO CUAL SE BUSCA EN TODO MOMENTO ATENDER EL PRINCIPIO DE JUSTICIA, PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD PARA LA CIUDADANIA, A QUE ALUDE EL ARTICULO 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE PUSO A VOTACION Y SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, SE EMITIO EL SIGUIENTE:

-----ACUERDO-----

UNICO.- SE AUTORIZA LA PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS.

92	CD. CUAUHEMOC SECC. LAS TORRES	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
93	CD. CUAUHEMOC SECC. MOCTEZUMA	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
94	CD. CUAUHEMOC SECC. NIÑOS HERODES	12 DIAS AL MES	100%	1997	50%	40%	60%	10%	10%	30%
95	CD. CUAUHEMOC SECC. NOPALERA CHICA I	6 DIAS AL MES	100%	2003		0%	60%	10%	10%	40%
96	CD. CUAUHEMOC SECC. QUETZALCOATL	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
97	CD. CUAUHEMOC SECC. STA. CRUZ 1A, 2A, 3A	12 DIAS AL MES	100%	1998	50%	40%	60%	30%	30%	30%
98	CD. CUAUHEMOC SECC. TECUESCONGO	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	Hidrante	Hidrante	30%	30%	30%
99	CD. CUAUHEMOC SECC. TEPETZINGO CHICO	12 DIAS AL MES	100%	1997	50%	40%	60%	30%	30%	30%
100	CD. CUAUHEMOC SECC. TEPETZINGO II	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
101	CD. CUAUHEMOC SECC. TEPOZTLACO	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
102	CD. CUAUHEMOC SECC. TIZOC	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
103	CD. CUAUHEMOC SECC. TLALOC	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
104	CD. CUAUHEMOC SECC. TONATIUH	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
105	CD. CUAUHEMOC SECC. XOCHIQUETZAL	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
106	CD. CUAUHEMOC SECC. ZACATENCO	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	60%	30%	30%	30%
107	CENTRAL MICHOCANA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	20%
108	CERCA DE ARBOLES	12 DIAS AL MES	100%	1997	50%	50%	50%	30%	30%	30%
109	CHARCO ZONA INDUSTRIAL	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
110	CHARCO. EL (GRAN CANAL VIA MORELOS)	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
111	CHARCO. EL ZONA ENTRE GRAN CANAL Y R-1	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	2002	30%	30%	30%	30%	30%	30%
112	CHULA VISTA	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	30%	30%	30%	30%	40%
113	CINCO DE SEPTIEMBRE	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
114	CIUDAD AMANECEER	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	30%	40%
115	CUANALCO I	12 DIAS AL MES	100%	1997	50%	40%	40%	40%	40%	40%
116	CUANALCO II	12 DIAS AL MES	100%	1997	50%	40%	40%	40%	40%	40%
117	COATZACHICO TULPETLAC	SISTEMA INDEPENDIENTE	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
118	CODICE MENDOCINO I, II	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	20%
119	COLINAS DE ECATEPEC	4 HORAS DIARIO	Pagados	C/entrega	0%	0%	0%	0%	10%	10%
120	COLONIAL ECATEPEC	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
121	COLONIAL PANORAMICA	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	10%
122	COLONIAL MORELOS	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
123	COMIXCO PRIMERO	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
124	CONGRESO DE LA UNION	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	30%
125	CONJ. BOSQUES ECATEPEC	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	10%
126	CONJ. LA SALITERA (GUADALUPE VICTORIA)	15 DIAS AL MES	100%	2002	0%	0%	20%	30%	30%	30%
127	CONJ. RINCÓNADA SAN MARTIN DE PORRES EDIF.	DIARIO	100%	1996	30%	30%	30%	10%	10%	10%
128	CONJUNTO EHECATL (PASEOS ECATEPEC)	DIARIO	Pagados	C/entrega						
129	CONJUNTO EJECUTIVO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	30%
130	CONJUNTO GALAXIA	DIARIO	Pagados	2000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
131	CONJUNTO GUANAJUATO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	0%	30%
132	CONJUNTO MORELOS	DIARIO	100%	1996	40%	40%	40%	10%	0%	10%
133	CONJUNTO PIRULES	DIARIO	100%	1996	40%	40%	40%	10%	0%	10%
134	CONJ. HAB. LAS HUERTAS (GUADALUPE VICTORIA)	15 DIAS AL MES	100%	0	0%	0%	0%	0%	0%	20%
135	CONJUNTO SAN MAURICIO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	30%
136	CORTUJO. EL	SISTEMA INDEPENDIENTE	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx
137	CROC ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
138	CROC AV. CENTRAL	DIARIO	100%	1996	20%	0%	10%	0%	10%	10%
139	CTM XIV U. OBRERO HABITACIONAL	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
140	CTM LA GUADALUPANA (CD. CUAUHEMOC)	4 DIAS AL MES	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	Hidrante
141	CUAUHEMOC XALOSTOC (PARTE SAPASE)	20 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	10%	10%	25%
142	CUAUAPANEPANTLA	SISTEMA INDEPENDIENTE	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
143	CUCHILLA DE LA DRAGA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
144	CUCHILLA LAZARO CARDENAS	HIDRANTE	100%	1997	0%	0%	0%	0%	10%	50%
145	CUCHILLA ROSALES	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
146	CIUDAD ORIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
147	DESARROLLO DE AURIS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%

202	FRACC. RIO DE LUZ	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
203	FRACC. SAN CARLOS (X LAREDO)	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
204	FRACC. SAN CARLOS (GPE. VICTORIA)	15 DIAS AL MES	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	30%
205	FRACC. STA. CRUZ VENTA DE CARPIO	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	10%
206	FRACC. VALLE DE ANAHUAC SECC. C	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
207	FRACC. VENTA DE CARPIO	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
208	FRANCISCO I. MADERO 1ª y 2ª. SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
209	FRANCISCO VILLA	DIARIO	100%	1994	0%	0%	0%	0%	0%	10%
210	FRANJA VALLE DE MEXICO	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	0%
211	FUENTES DE ARAGON CONDOMINIOS	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
212	FUENTES DE ECATEPEC	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	10%
213	FUENTES DE SAN CRISTOBAL	DIARIO	100%	1990	0%	0%	0%	0%	0%	0%
214	G-5	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
215	LA GARITA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
216	GEO 2000 DESDE AV. REVOLUCION HASTA CALLE ESQUILO	3 VECES AL MES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	Hidrante
217	GOLONDRINAS	DIARIO	100%	2001	50%	40%	40%	40%	40%	0%
218	GRANJAS ECATEPEC SECC. I, II	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
219	GRANJAS EL ROSAL	12 DIAS AL MES	100%	1997	50%	40%	40%	30%	30%	30%
220	GRANJAS INDEPENDENCIA (EL CORRALON)	DIARIO	50%	37347	20%	10%	10%	10%	10%	10%
221	GRANJAS INDEPENDENCIA SECC. A	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
222	GRANJAS INDEPENDENCIA SECC. B	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
223	GRANJAS INDEPENDENCIA SECC. C	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	20%	30%
224	GRANJAS POPULARES GPE. TULPETLAC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
225	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. A	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
226	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. B	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
227	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. C	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
228	GUADALUPE COATZCOCHICO TULPETLAC	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
229	GUSTAVO BAZ PRADA	10 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	40%
230	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
231	HACIENDA DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
232	HACIENDAS SANTA MARIA II	DIARIO	100%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	10%
233	HEROES DE GRANADITAS (ANTES SAGITARIO VI)	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
234	HEROES DE LA INDEPENDENCIA AMPL. M. HIDALGO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
235	HEROES DE LA INDEPENDENCIA P/A (CROQUIS A)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1995	30%	30%	30%	30%	10%	40%
236	HEROES DE LA INDEPENDENCIA P/A (CROQUIS B)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	30%	30%	30%	30%	30%	10%
237	HOGAR DEL TRANSPORTISTA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
238	HOGARES MARLA	DIARIO	100%	1990	0%	0%	0%	0%	0%	0%
239	HOGARES MEXICANOS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
240	HOGARES UNION	DIARIO	50%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	0%
241	IGNACIO ALLENDE	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
242	IGNACIO L. VALLARTA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
243	INDEPENDENCIA	DIARIO	100%	2000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
244	IGNACIO PICHARDO PAGAZA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
245	INDUSTRIAS ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
246	INDUSTRIAS TULPETLAC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
247	INM. CARMEN	DIARIO	100%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	0%
248	IXTLAHUALTENCO	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
249	IXTLAHUALTEQUITO	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
250	IZCALLI ECATEPEC	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
251	IZCALLI JARDINES	10 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	40%
252	IZCALLI STA. CLARA I	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1998	20%	10%	10%	10%	10%	30%
253	EL JAGUEY JAJALPA	DIARIO	100%	1990	10%	10%	10%	0%	0%	0%
254	JAIME SALVADOR EMILIANO	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
255	JARD. DE STA. CLARA SECC. I, II, III Y IV	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
256	JARD. DE STA. CLARA V Y VI (CROQUIS A)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	0%	30%

257	JARD. DE STA. CLARA V Y VI (CROQUIS B)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	10%	30%
258	JARD. DE STA. CLARA V Y VI (CROQUIS C)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	20%	30%
259	JARDINES DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
260	JARDINES DE CASA NUEVA	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
261	JARDINES DE CERRO GORDO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
262	JARDINES DE ECATEPEC	DIARIO	100%	1990	10%	10%	10%	0%	0%	10%
263	JARDINES DE MORELOS SECC. BOSQUES	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
264	JARDINES DE MORELOS SECC. CERROS Y POLIGONO VII	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
265	JARDINES DE MORELOS SECC. ELEMENTOS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
266	JARDINES DE MORELOS SECC. FLORES	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
267	JARDINES DE MORELOS SECC. FUENTES	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
268	JARDINES DE MORELOS SECC. ISLAS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
269	JARDINES DE MORELOS SECC. LAGOS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
270	JARDINES DE MORELOS SECC. MONTES A	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
271	JARDINES DE MORELOS SECC. MONTES B	10 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	30%	40%	40%	40%
272	JARDINES DE MORELOS SECC. PLAYAS A	15 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	30%
273	JARDINES DE MORELOS SECC. PLAYAS B	10 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	30%	40%	40%	40%
274	JARDINES DE MORELOS SECC. RIOS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	0%
275	JARDINES DE MORELOS V SECC.	15 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	30%	0%	0%	20%
276	JARDINES DE SAN GABRIEL	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
277	JARDINES DE XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
278	JARDINES DEL TEPEYAC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	10%	30%
279	JARDINES DE LOS BAEZ 1º, 2º, 3º SECC.	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
280	JOSE MARIA PINO SUAREZ	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
281	JOSE ANTONIO TORRES (ANTES SAGITARIO VIII)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	25%
282	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (SAGITARIO VII)	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
283	JOYA DE ATLAUTENCO	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
284	JOYAS DE ECATEPEC	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
285	JUAN DE LA BARRERA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
286	JUBILADOS Y PENSIONADOS	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
287	JULIA MARIN (LLANO DE LOS BAEZ)	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
288	LA AGÜITA I Y II	4 DIAS AL MES	100%	1997	50%	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
289	LA AMERICA STA. CLARA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	0%	0%	30%
290	LA CONSGRADA	15 DIAS AL MES	100%	1996	40%	30%	30%	30%	30%	30%
291	LA CURIELA	15 DIAS AL MES	100%	1975	50%	50%	50%	40%	40%	20%
292	LA ELOTERA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1984	20%	10%	10%	10%	10%	30%
293	LA ESPERANZA P/A M 1-32 Y 47, 48 Y 49 (DE ZAPATA HACIA ARRIBA)	10 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	40%
294	LA ESPERANZA P/B M 33 A LA 46 (DE ZAPATA A SAN ANDRES)	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
295	LA ESTRELLA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
296	LA FABRICA	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
297	LA FORTALEZA	DIARIO	Pagados	Abril 2004 (con entrega)	0%	0%	0%	0%	0%	0%
298	LA GLORIETA	DIARIO	100%	2000	20%	10%	10%	10%	10%	30%
299	LA GUADALUPANA (VENTA DE CARPIO)	DIARIO	Soc Prog	2001	0%	0%	0%	0%	0%	0%
300	LA JOYA GPE. VICTORIA INM. DAGON (CROQUIS)	DIARIO	100%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	10%
301	LA JOYA P/A (DE ONIX A CUARZO)	DIARIO	100%	1997	50%	40%	40%	10%	10%	10%
302	LA JOYA P/M (DE SOR JUANA A ONIX)	10 DIAS AL MES	100%	1997	40%	30%	30%	10%	30%	40%
303	LA JOYA P/B (DE SOR JUANA A LOPEZ PORTILLO)	15 DIAS AL MES	100%	1997	40%	30%	30%	10%	20%	30%
304	LA LAGUNA 21	2 DIAS SI Y 2 NO	A/50%	2001	20%	10%	10%	10%	10%	30%
305	LA LAGUNA DEL REY (GPE. VICTORIA)	DIARIO	100%	2001	50%	40%	40%	40%	40%	0%
306	LA LOMITA PA. PB. PM.	4 DIAS AL MES	100%	1997	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
307	LA MEDIA LUNA	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
308	LA MESA (BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC)	03 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
309	LA MONERA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
310	LA MORA I, II	10 DIAS AL MES	100%	1996	30%	30%	30%	30%	30%	30%

311	LA POPULAR	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
312	LA PRADERA	15 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	30%
313	LA PROPIEDAD	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
314	LA PURISIMA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
315	LA VELETA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
316	LA VENTA GUADALUPANA	DIARIO	50%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
317	LA VIRGEN TULPETLAC DE TEXALPA	4 DIAS AL MES	100%	2003	0%	0%	0%	0%	50%	50%
318	LADERAS DEL PEÑON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
319	LA LAGUNA CHICONAUTLA	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
320	LA LAGUNA XALOSTOC	8 DIAS AL MES	100%	2001	0%	0%	0%	20%	20%	20%
321	LAS BRISAS (MUNIC. DE ACDOLMAN)	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
322	LAS BUGAMBILIAS DE ARAGON CONJ. HAB.	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
323	LAS HUERTAS (EJIDOS DE SAN CRISTOBAL)	DIARIO	100%	1997	50%	30%	30%	0%	0%	0%
324	LAS VEGAS XALOSTOC	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
325	EJIDAL LAZARO CARDENAS TERMoeLECTRICA	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	10%	10%
326	LAZARO CARDENAS V ZONA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
327	LECHEPA	DIARIO	100%	2001	0%	0%	0%	0%	0%	10%
328	LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
329	LLANO DE LOS BAEZ Y/O U. HAB. (CARLOS SALINAS DE GORTARI)	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
330	LLANO DE MORELOS	DIARIO	100%	35977	0%	0%	0%	0%	0%	0%
331	LOMAS CALLEJON	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
332	LOMAS DE ECATEPEC II	DIARIO	100%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	0%
333	LOMAS DE SAN CARLOS	NO CONTRATAR	100%	1997	50%	50%	50%	40%	40%	50%
334	LOMAS DE SAN CARLOS CANTERA	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
335	LOMAS DE SAN CARLOS ZONA COMUNAL	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
336	LOMAS DE TULPETLAC	SISTEMA INDEPENDIENTE	100%	2001	0%	0%	0%	0%	0%	0%
337	LOMAS VERDES TLALJUYACA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
338	LOS ALAMOS 5ta. ZONA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
339	LOS ALAMOS DE SAN CRISTOBAL	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
340	LOS ALCATRACES	DIARIO	50%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	10%
341	LOS ARBOLITOS XALOSTOC	8 DIAS AL MES	100%	1996	50%	50%	50%	50%	50%	50%
342	LOS BORDOS P/A (DE MANZANOS HACIA ARRIBA)	4 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
343	LOS BORDOS P/M Y P/B (DE OLIVOS A MANZANO)	16 DIAS AL MES	100%	1996	0%	30%	30%	30%	30%	30%
344	LOS CORDELES	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
345	LOS HEROES ECATEPEC I, II, III, IV, V Y T.	DIARIO	50%	C/entrega	20%	20%	0%	0%	0%	0%
346	LOS LAURELES	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
347	LOS LLANETES A, B, C, F.	DIARIO	Sec. Prog.	1996	50%	0%	0%	0%	0%	0%
348	LOS PIRULES	DIARIO X LAS NOCHES	100%	1999	0%	0%	0%	0%	0%	10%
349	LOS REYES ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
350	LOS REYES TULPETLAC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
351	LUIS DONALDO COLOSIO NTE. (GPE. VICTORIA)	DIARIO	100%	2003		20%	20%	20%	20%	0%
352	MANCHON EL. (GPE. VICTORIA)	15 DIAS AL MES	100%	2002	0%	0%	20%	20%	20%	30%
353	MANZANA 33, LOTE 17	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1997	20%	10%	10%	10%	10%	30%
354	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	08 DIAS AL MES	50%	36708	50%	40%	40%	40%	40%	40%
355	MARIANO MATAMOROS Y AMPLIACION	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	10%
356	MARTIRES DEL RIO BLANCO SOLIDARIDAD 90	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
357	MATHZI I	15 DIAS AL MES	100%	1997	40%	40%	40%	30%	30%	30%
358	MATHZI II Y III	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
359	MELCHOR MUZQUIZ	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
360	MELCHOR OCAMPO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
361	MESA DE LOS LEONES	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
362	MEXICALCO II, IV	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
363	MEXICO COLONIAL I Y II	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
364	MEXICANOS UNIDOS I Y II	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%

365	MEXICO INDEPENDIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
366	MEXICO INSURGENTES	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
367	MEXICO PREHISPANICO I Y II	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
368	MEXICO REVOLUCIONARIO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
369	MEXIHUILOYA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
370	MIGUEL HIDALGO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
371	MIRADOR PIALTA (DE SAN LUIS A OAXACA)	2 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
372	MIRADOR P/BAJA (DE AV SAN ANDRES A NARANJO)	4 DIAS AL MES	100%	1996	40%	50%	50%	40%	40%	50%
373	MISAEI NUÑEZ ACOSTA	8 DIAS AL MES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	40%
374	MORALES, LOS (CAB. MUNIC.)	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
375	MORELOS ECATEPEC	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
376	NARDO, EL XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1997	30%	30%	30%	10%	10%	25%
377	NEZAHUALPILLI	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1997	20%	10%	10%	10%	10%	30%
378	NICOLAS BRAVO (ANTES SAGITARIO IX)	DIARIO	100%	1997	20%	10%	10%	10%	10%	10%
379	NIÑOS HEROES	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	50%	50%	10%	10%	30%
380	NOPALERA I	5 DIAS AL MES	100%	2005				50%	50%	60%
381	NOPALERA II	5 DIAS AL MES	100%	2006					50%	60%
382	NOPALERA 2A SECC. TULPETLAC	8 DIAS AL MES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	40%
383	NOVELA MEXICANA I Y II	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
384	NUEVA ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
385	NUEVA BENITO JUAREZ II	12 DIAS AL MES	100%	2002	40%	40%	40%	40%	40%	40%
386	NUEVA BENITO JUAREZ III	12 DIAS AL MES	100%	2001	40%	40%	40%	40%	40%	40%
387	NUEVA DIAZ ORDAZ	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	10%
388	NUEVA RUFINO TAMAYO	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
389	MEXICO NUEVO	15 DIAS AL MES	XXX	2006	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	40%
390	NUEVO VALLE DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
391	NVO. PASEO DE SAN AGUSTIN 1ª, 2ª, Y 3ª. SECC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
392	OBRAJE GUADALUPE VICTORIA (15B, 161)	DIARIO	100%	1996	50%	40%	40%	40%	10%	10%
393	OBRAJE JAJALPA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
394	OLIMPICA 68	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	25%
395	OLIMPICA JAJALPA	DIARIO	100%	1990	10%	10%	10%	0%	0%	0%
396	LA PALMA 66	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	10%
397	LA PALMA (TULPETLAC, STA. CLARA)	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	30%	30%	30%	30%	30%
398	PALMAS ECATEPEC I Y II	16 DIAS AL MES	100%	1996	50%	50%	50%	50%	50%	40%
399	PANITZIN COOPERATIVA	DIARIO	100%	1999	0%	0%	0%	0%	0%	0%
400	PANORAMICA (LOMAS DE PALMILLAS Y LOMAS DE BARRANQUILLAS)	DIARIO	100%	1996	50%	40%	30%	30%	30%	10%
401	LOMAS DE PALMILLAS Y LOMAS DE BARRANQUILLAS (ANORAMICA P/B)	DIARIO	100%	1996	0%	20%	30%	30%	30%	10%
402	PARQUES DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
403	PARQUES Y HACIENDAS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1998	20%	10%	10%	10%	10%	30%
404	PASEOS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
405	PATRIMONIO SOCIAL	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
406	EL PEDREGAL	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
407	PETROQUIMICA ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
408	PIEDRA GRANDE NORTE PIALTA	DIARIO	100%	1998	0%	30%	30%	20%	20%	20%
409	PIEDRAS, LAS (RIO PIEDRAS)	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
410	POZO LAS PILAS (GUADALUPE VICTORIA)	DIARIO	100%	C/entrega	0%	0%	0%	20%	20%	0%
411	LOS PILARES(LA JOYA)	DIARIO	100%	1997	50%	40%	40%	20%	20%	20%
412	LOS PINOS	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
413	PIRULES DE BALLISCO	12 DIAS AL MES	100%	2000	50%	Hidrante	Hidrante	Hidrante	40%	40%
414	PLAN DE ARROYO	DIARIO POR LAS NOCHES	100%	36526	0%	0%	0%	30%	30%	30%
415	PLAN DE AYALA	12 DIAS AL MES	100%	36342	40%	40%	40%	40%	40%	40%
416	PLAYAS DE SAN JUAN	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
417	PLAYA GOLONDRINAS GPE. VICTORIA	DIARIO	A/100%	2003		20%	20%	20%	20%	0%
418	PLAZAS DE SANTA CLARA (INDECO)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
419	POESIA MEXICANA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%

420	POLIGONO I (POPULAR ECATEPEC)	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	50%	40%	20%	10%	10%	30%
421	POLIGONO II	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	50%	40%	20%	10%	10%	30%
422	POLIGONO III	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	50%	40%	20%	10%	10%	30%
423	POLIGONO V	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	50%	40%	20%	10%	10%	30%
424	LA POPULAR	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
425	POPULAR MARTINEZ PALAPA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
426	PORTAL CHICONAUTLA	DIARIO	50%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
427	POTRERO CHICO	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
428	POTRERO DEL REY I Y II (GPE. VICTORIA)	DIARIO	A/100%	2001	50%	40%	40%	40%	40%	0%
429	POTRERO EL	DIARIO	100%	1990	0%	0%	0%	0%	0%	0%
430	POZO, EL (CAB. MUNICIPAL)	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
431	PRADOS DE SANTA CLARA	02 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	10%	30%
432	PRADOS DE XALOSTOC	02 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
433	PRESA LA	12 DIAS AL MES	100%	1998	20%	40%	40%	0%	0%	30%
434	PRESA P/BAJA, MEDIA Y ALTA	12 DIAS AL MES	100%	1998	50%	40%	40%	40%	40%	40%
435	PRIMERO DE MAYO	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
436	PRINCIPAL PROL. ENCINO (PRESA)	12 DIAS AL MES	A/100%	35916	50%	40%	40%	40%	40%	40%
437	PRO, REVOLUCION I, II, III Y IV	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
438	PROGRESO GUADALUPE VICTORIA	DIARIO	100%	1997	50%	40%	40%	40%	40%	0%
439	PROGRESO CHICO TULPETLAC	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
440	PROGRESO DE LA UNION	02 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	0%	0%	10%	10%	30%
441	PROGRESO TLALJUYACAN	DIARIO	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%
442	QUINTO SOL	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
443	RANCHITO DE MONTECILLOS	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
444	RANCHITO TULPETLAC	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
445	EL RANCHITO	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
446	(EX-RANCHO) JAJALPA	10 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	40%
447	RANCHO VICTORIA I Y II	DIARIO	50%	1997	50%	40%	40%	40%	40%	0%
448	REAL DE ECATEPEC	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
449	RENACIMIENTO DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
450	RENOVACION JAJALPA	DIARIO	100%	1996	30%	30%	30%	30%	10%	0%
451	RINCONADA DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
452	RINCONADA SAN MARTIN	DIARIO	100%	1999	0%	0%	0%	0%	0%	10%
453	RIO PIEDRAS	DIARIO	100%	1998	0%	0%	0%	0%	0%	0%
454	RUSTICA XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1996	20%	0%	0%	10%	10%	20%
455	SAGITARIO I	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
456	SAGITARIO II	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
457	SAGITARIO III	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
458	SAGITARIO IV	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
459	SAGITARIO V	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
460	SAGITARIO X (JOSE MA. MORELOS Y PAVON)	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
461	SALADO II (UNIDOS AVANZAMOS)	20 DIAS AL MES	100%	1999	10%	0%	0%	10%	10%	25%
462	SALADO VENTA DE CARPIO	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
463	SALADO XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	10%	10%	25%
464	SAN ANDRES DE LA CAÑADA	4 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
465	SAN ANDRES EJIDOS	DIARIO	100%	2003		20%	20%	20%	20%	0%
466	SAN CRISTOBAL CENTRO	DIARIO	100%	1975	0%	0%	0%	0%	0%	0%
467	SAN FRANCISCO DE ASIS (GPE. VICTORIA)	DIARIO	A 1,086.00	2003		20%	20%	20%	20%	0%
468	SAN FRANCISCO XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	10%	30%
469	SAN IGNACIO	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
470	EL GALLITO (SAN JACO)	DIARIO	100%	36342	0%	30%	30%	30%	30%	0%
471	SAN JOSE JAJALPA	DIARIO	100%	1990	0%	0%	10%	10%	10%	0%
472	SAN JOSE XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	10%	10%	20%
473	SAN JUAN ALCAHUACAN	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
474	SAN MARTIN DE PORRES	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%
475	SAN MIGUEL XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1996	20%	0%	0%	10%	10%	20%
476	SANCHEZ Y COMPAÑIA	DIARIO	A/100%	1994	0%	0%	0%	0%	0%	0%

477	SANTA AGUEDA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
478	SANTA MARIA CHICONAUTLA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
479	SANTA MARIA TULPETLAC (EJIDOS) GRAN CANAL - AV CENTRAL	2 DIAS SI Y 2 NO	XXX	XXX	XXX	XXX	XX	XXX	XXX	30%
480	SANTA CLARA COATITLA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
481	SANTA MARIA XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	10%	10%	20%
482	SAUCES (SAN CRISTOBAL)	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	0%
483	SAUCES ECATEPEC LOS (SAN CRISTOBAL)	DIARIO	100%	1990	0%	0%	0%	0%	0%	0%
484	SAUCES COALICION "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
485	SAUCES I "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
486	SAUCES II "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
487	SAUCES III "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
488	SAUCES IV "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
489	SAUCES V "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
490	SAUCES VI "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
491	SAUCES VII "V. ANAHUAC SECC. C"	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	40%
492	SERGIO MENDEZ ARCEO	DIARIO	100%	2000	0%	0%	0%	0%	0%	0%
493	TABLAS DEL POZO P/ALTA	4 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
494	TABLAS DEL POZO P/MEDIA	12 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	0%	10%	40%
495	TABLAS DEL POZO P/BAJA	15 DIAS AL MES	100%	1996	40%	40%	40%	40%	10%	30%
496	TATA FELIX	10 DIAS AL MES	100%	1996	20%	30%	30%	20%	30%	40%
497	TECHACHAE	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
498	TEJA, LA	DIARIO	100%	1997	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	50%
499	TEJOCOTE, EL	DIARIO	100%	1996	20%	20%	20%	10%	10%	10%
500	TEPEOLULCO P/ALTA	15 DIAS AL MES	100%	1998	50%	40%	40%	40%	40%	40%
501	TEPEOLULCO P/BAJA	15 DIAS AL MES	100%	1996	40%	30%	30%	30%	30%	30%
502	TEPETZINGO I, II Y III	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	40%	30%	30%	40%
503	TEPOZTECOS	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
504	TIA JOAQUINA I Y II	15 DIAS AL MES	100%	1997	50%	30%	30%	30%	30%	30%
505	TIERRA BLANCA LAS VENITAS P/A	12 DIAS AL MES	100%	1996	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	40%
506	TIERRA BLANCA P/ALTA	12 DIAS AL MES	100%	36373	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	40%
507	TIERRA BLANCA P/BAJA-MEDIA	12 DIAS AL MES	100%	1996	50%	40%	40%	30%	30%	40%
508	TLACALTECO	12 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	0%	10%	40%
509	TLALJUYACA	SISTEMA INDEPENDIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
510	TORRES ALTAVISTA	15 DIAS AL MES	100%	20	0%	0%	0%	0%	0%	25%
511	TOLOTZIN I	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	30%	10%	10%	30%
512	TOLOTZIN II, III	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
513	TOLOTZIN V	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
514	U. HAB. J. MA. MORELOS Y PAVON FOVISSSTE 1-89	1 DIA SI Y 1 NO	100%	1996	20%	20%	20%	20%	20%	30%
515	U. HAB. J. MA. MORELOS Y PAVON FOVISSSTE 90s	DIARIO	100%	35217	0%	0%	0%	0%	0%	0%
516	U. HAB. ALBORADA	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	20%	20%	20%	20%	30%
517	U. HAB. CROC AV. CENTRAL	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
518	U. HAB. MAGISTERIAL 2000	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
519	U. HAB. ECATEPEC PROLONG. SAN CARLOS COACALCO (ELARBOL)	15 DIAS X MES	50%	1998	50%	30%	30%	30%	30%	30%
520	U. HAB. SAN CARLOS GPE VICTORIA	15 DIAS AL MES		1998	0%	0%	0%	0%	0%	30%
521	U. HABITACIONAL A.S.A.	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
522	U. HABITACIONAL CIUDAD Y PUERTO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
523	U. HABITACIONAL ECATEPEC 2000	15 DIAS AL MES	100%	1997	20%	30%	30%	30%	30%	30%
524	U. HABITACIONAL JAJALPA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%
525	U. HABITACIONAL PRIZO I, II, III	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
526	U. HAB. CAMINO NACIONAL	15 DIAS X MES	100%	2004					10%	25%
527	URBANA IXHUATEPEC	20 DIAS AL MES	100%	1996	0%	0%	0%	10%	10%	20%
528	VALLE DE ANAHUAC SECC. A	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	30%
529	VALLE DE ANAHUAC SECC. B	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	30%
530	VALLE DE ARAGON 3a Secc. OTE. Y PTE	DIARIO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%
531	VALLE DE ECATEPEC CTM XIII	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	10%

532	VALLE DE ECATEPEC LOTES G Y J C. HAB.	DIARIO	50%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	0%	10%
533	VALLE DE SANTIAGO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
534	VICENTE COSS RAMIREZ	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
535	VICENTE GUERRERO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
536	VIENTO NUEVO	DIARIO	100%	2001	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
537	VILLA COSMO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
538	VILLA DE GPE. XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	40%
539	VILLAS 1ro. DE AGOSTO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
540	VILLAS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
541	VILLAS DE ECATEPEC	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
542	VILLAS DEL ALBA II	DIARIO	100%	2001	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
543	VILLAS DEL SOL	DIARIO	50%	C/entrega	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
544	VILLAS ESMERALDA	15 DIAS AL MES	100%	1998	50%	30%	30%	30%	30%	30%	25%
545	VILLAS DE JAJALPA	DIARIO	100%	1996	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
546	VISTA HERMOSA	4 DIAS AL MES	100%	36342	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante	Hidrante
547	VISTA HERMOSA P/BAJA (CROQUIS B)	4 DIAS AL MES	100%	35977	Hidrante	40%	40%	40%	40%	40%	Hidrante
548	VISTAS ECATEPEC SECC. A B	DIARIO	50%	0% JUL-00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
549	VIVEROS XALOSTOC	20 DIAS AL MES	100%	1999	20%	0%	0%	10%	10%	10%	20%
550	VIVIENDA DEL TAXISTA	15 DIAS AL MES	100%	1997	0%	0%	0%	0%	0%	0%	25%
551	VIVIENDAS VENTA DE CARPIO	2 DIAS SI Y 2 NO	100%	1996	20%	10%	10%	10%	10%	10%	30%
552	XIXUTLA	SIN SERVICIO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
553	XOCHICUAC	DIARIO	100%	2005				0%	0%	0%	0%
554	XOCHITENCO	8 DIAS AL MES	100%	36342	50%	40%	40%	40%	40%	40%	50%

UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE PUSO A VOTACION Y APROBACION POR UNANIMIDAD, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

-----ACUERDO-----

UNICO.- SE AUTORIZAN LAS CUOTAS DE COBRO A LA COMUNIDADES QUE RECIBEN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR TANDEO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SIETE, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SEXTO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, MANIFIESTA QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 311, 317, 318 Y 319 DEL CAPITULO TERCERO, TITULO NOVENO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2006, DEBIDO A QUE POR LA DINAMICA DE LAS ACTIVIDADES Y DIFERENTES COMPROMISOS FINANCIEROS A LOS QUE HA TENIDO QUE HACER FRENTE EL ORGANISMO ES REQUISITO ESTABLECIDO POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO PRESENTAR ESTA FORMALIDAD AL ENCONTRARSE DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES REVAZADAS A LO QUE SE HABIA CONSIDERADO EJECUTAR DE GASTO DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTAS TRANSFERENCIAS NO SIGNIFICAN INCREMENTO EN EL GASTO, YA QUE LO UNICO QUE SE REALIZA ES UN REACOMODO DE RECURSOS DESTINADOS UNOS RUBROS QUE NO LO REQUIRIERON A OTROS QUE LES ERA NECESARIO APLICAR MAS RECURSOS FINANCIEROS, POR LO QUE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA LA APLICACION DE DICHAS TRANSFERENCIAS COMO A CONTINUACION SE ESTABLECE:

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES APLICADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2006
DIRECCION GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCION	AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO
		11,347,423.41	565,000.00	2,393,000.00	9,519,423.41
	SERVICIOS PERSONALES	9,209,881.19	425,000.00	2,235,000.00	7,399,881.19
1100	REMUN. AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,031,728.60	400,000.00	1,950,000.00	6,481,728.60
1105	Gratificación Burocrata	3,362,461.44	0.00	350,000.00	3,012,461.44
1107	Gratificación Especial	1,844,092.56	0.00	1,100,000.00	744,092.56
1133	Sueldos Numerados	197,762.29	400,000.00	0.00	597,762.29
1134	Sueldos Supernumerarios	2,627,413.31	0.00	500,000.00	2,127,413.31
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,138,816.71	0.00	265,000.00	853,816.71
1305	Prima Vacacional	325,089.41	0.00	0.00	325,089.41
1306	Aguinaldo	681,139.71	0.00	170,000.00	511,139.71
1317	Liquidaciones por indemnizaciones, por Sueldos y Salarios Caidos	132,586.59	0.00	115,000.00	17,586.59
	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTIMULOS	36,186.39	16,000.00	0.00	55,186.39
1512	Despensas	20,491.50	15,000.00	0.00	35,491.50
1516	Quinquenio	14,171.22	0.00	0.00	14,171.22
1519	Ayuda Escolar	1,523.67	4,000.00	0.00	5,523.67
	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	3,119.49	6,000.00	0.00	9,119.49
1601	Becas para Hijos de Trabajadores sindicalizados	3,119.49	6,000.00	0.00	9,119.49
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	671,613.20	100,000.00	38,000.00	733,613.20
	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y DE ENSEÑANZA	444,413.20	0.00	38,000.00	406,413.20
2101	Materiales y Utiles de Oficina	272,561.20	0.00	38,000.00	234,561.20
2102	Material de Limpieza	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
2106	Materiales y Utiles para Equipo de Computo	163,052.00	0.00	0.00	163,052.00
2108	Material de Foto, Cine y Grabación	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
2301	Materias Primas y Materiales de Producción	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
2302	Refacciones, Accesorios y Herramientas menores	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	97,200.00	100,000.00	0.00	197,200.00
2601	Combustibles	97,200.00	100,000.00	0.00	197,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,092,442.58	10,000.00	0.00	1,092,442.58
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BASICOS	198,300.00	0.00	0.00	198,300.00
3102	Servicio Telefónico	94,576.00	0.00	0.00	94,576.00
3105	Gastos menores de Oficina	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
3106	Servicio de Radio y Telecomunicación	18,724.00	0.00	0.00	18,724.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3205	Arrendamiento de Vehículos	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
	SERV. DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVEST.	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
3302	Servicios Informáticos	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
3403	Servicios Bancarios	72,000.00	0.00	0.00	72,000.00
	ADAPTACION, MTTO., REPARACION E INSTALACION	57,478.00	0.00	0.00	57,478.00
3501	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Oficina	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
3502	Reparación y Mto. de Equipo de Computo y Microfilmación	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
3504	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	24,002.00	0.00	0.00	24,002.00
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	25,676.00	0.00	0.00	25,676.00
	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	652,988.00	0.00	0.00	652,988.00
3109	Cloración para Agua	15,660,000.00	0.00	900,000.00	14,760,000.00
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,238,868.28	0.00	1,760,000.00	488,868.28
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	750,000.24	0.00	550,000.00	200,000.24
3205	Arrendamiento de Vehículos	1,298,868.04	0.00	1,200,000.00	88,868.04
3209	Arrendamiento de Terrenos para relleno Sanitario	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
	SERV. DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVEST.	333,367.50	80,000.00	0.00	413,367.50
3301	Asesoría y Capacitación	30,000.00	80,000.00	0.00	110,000.00
3304	Estudios e Investigaciones	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00
3306	Estudios y Análisis Clínicos	98,367.50	0.00	0.00	98,367.50
	ADAPTACION, MTTO., REPARACION E INSTALACION	15,912,977.50	2,000,000.00	800,000.00	17,312,977.50
3501	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y equipo de Oficina	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00

3502	Reparación y Mto. de Equipo de Computo y Microfilmación	10,312.50	0.00	0.00	10,312.50
3503	Rep. y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo de Prod. y Diverso	4,391,028.06	0.00	500,000.00	3,891,028.06
3504	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	150,920.01	0.00	100,000.00	50,920.01
3505	Rep. y Mto. para Equipo y Redes de Tele y Radiotransmisión	90,648.72	0.00	0.00	90,648.72
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	4,263,606.62	2,000,000.00	0.00	6,263,606.62
3511	Reparación y Mantenimiento de Redes de Agua Potable	2,233,891.57	0.00	0.00	2,233,891.57
3512	Reparación y Mantenimiento de Redes de Drenaje	2,277,080.00	0.00	0.00	2,277,080.00
3513	Reparación y Mantenimiento de Pozos de Agua	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00
	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	26,571.43	20,000.00	0.00	46,571.43
3608	Servicio de Foto, Cine y Grabación	26,571.43	20,000.00	0.00	46,571.43
	GASTOS DE TRASLADO	23,222.88	0.00	0.00	23,222.88
3702	Viáticos	10,742.88	0.00	0.00	10,742.88
3703	Gastos de Peaje	12,480.00	0.00	0.00	12,480.00
4000	TRANSFERENCIAS	82,487.90	0.00	0.00	82,487.90
	SUBSIDIOS Y APOYOS A ORGANISMOS AUXILIARES	75,287.90	0.00	0.00	75,287.90
4505	Subsidios y apoyos a Organismos Municipales	75,287.90	0.00	0.00	75,287.90
	SUBSIDIOS Y APOYOS A LOS SECTORES PROD., SOCIAL Y PRIV.	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
4606	Capacitación	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	451,434.26	0.00	0.00	451,434.26
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	29,307.20	0.00	0.00	29,307.20
5101	Muebles y Enseres	29,307.20	0.00	0.00	29,307.20
	MAQ. Y EQUIPO AGROP., IND. Y DE COMUNICACION	422,127.06	0.00	0.00	422,127.06
5202	Equipo para Telecomunicación y Radiotransmisión	141,037.56	0.00	0.00	141,037.56
5205	Equipo de Computación	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
5207	Herramientas y Equipo	251,089.48	0.00	0.00	251,089.48
8000	DEUDA PUBLICA	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
	ADEUDOS DE EJER. FISC. ANTERIORES (ADEFAS)	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
8202	Por Materiales y Suministros	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00

UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE PUSO A VOTACION Y APROBACION POR UNANIMIDAD, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

-----ACUERDO-----

UNICO.- SE AUTORIZA LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2006, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SEPTIMO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, SOLICITA AUTORIZACION PARA REGISTRAR CONTABLEMENTE CON CARGO A RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES LA CANTIDAD DE \$ 43,478.26 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A UN ANTICIPO NO CANCELADO OPORTUNAMENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, MES QUE SE PAGA EL COMPLEMENTO POR CONCEPTO DE PAGO POR LA ROTULACION DE SETENTA Y NUEVE BARDAS Y CINCUENTA MANTAS PARA INVITAR A LA CIUDADANIA A PAGAR EL SERVICIO DE AGUA HASTA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, Y NO SE CANCELO DICHO ANTICIPO.

UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE PUSO A VOTACION Y APROBACION POR UNANIMIDAD, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

-----ACUERDO-----

UNICO.- SE AUTORIZA LA SOLICITUD PARA LA APLICACION A RESULTADOS A EJERCICIOS ANTERIORES, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

OCTAVO.- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC; SOLICITA LA AUTORIZACION PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE RENOVACION DEL PERMISO POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LAS PIPAS-CISTERNAS PARTICULARES, EN BASE A SU CAPACIDAD Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA TARIFARIA.

COSTO DE PERMISO A PIPEROS SEGUN M³

CAPACIDAD	M³	COSTO	IVA	TOTAL A PAGAR
8 A 10	M³	\$4,860.00	\$729.00	\$5,589.00
11 A 11	M³	\$5,346.09	\$801.91	\$6,148.00
12 A 12	M³	\$5,832.17	\$874.83	\$6,707.00
13 A 13	M³	\$6,318.26	\$947.74	\$7,266.00
14 A 14	M³	\$6,804.35	\$1,020.65	\$7,825.00
15 A 15	M³	\$7,289.57	\$1,093.43	\$8,383.00
16 A 16	M³	\$7,775.65	\$1,166.35	\$8,942.00
17 A 17	M³	\$8,261.74	\$1,239.26	\$9,501.00
18 A 18	M³	\$8,747.83	\$1,312.17	\$10,060.00
19 A 19	M³	\$9,233.91	\$1,385.09	\$10,619.00
20 A 20	M³	\$9,720.00	\$1,458.00	\$11,178.00

UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE PUSO A VOTACION Y APROBACION POR UNANIMIDAD, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

-----A C U E R D O-----

UNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA ANTERIOR EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MAS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC; SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, AL RUBRO INDICADO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. JOSE LUIS GUTIERREZ CUREÑO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
(RUBRICA).

C. JOSE PASCUAL SOTO CRUZ.
COMISARIO DEL ORGANISMO.
(RUBRICA).

C. ARACELI CANO CARRILLO.
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
(RUBRICA).

C. FRANCISCO CUEVAS DOBARGANES.
VOCAL INDUSTRIAL.
(RUBRICA).

C. ARTURO CESAR CEDILLO GIGA.
VOCAL COMERCIAL.
(RUBRICA).

C. EDITH MUÑOZ JURADO.
VOCAL VECINAL.
(RUBRICA).

C. LEON VALVERDE RUBIZEWSKI.
REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.

C. FRANCISCO REYES VAZQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL
O.P.D. S.A.P.A.S.E.
(RUBRICA).

19-BIS.-7 enero.